



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GUANAJUATO
08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
OFICIO No. INE/GTO/JDE08-VE/174/17

Salamanca, Gto., 1º de noviembre de 2017

Asunto: Convocatoria Consejo Distrital.

Ing. Alfredo López Herrera
Rector de la Universidad Tecnológica
de Salamanca
Presente:

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre del año en curso, aprobó el Acuerdo INE/CG449/2017, mediante el cual se establece el ***“Procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de Consejeros y Consejeras Electorales de los 300 Consejos Distritales, durante los Procesos Electorales Federales de 2017-2018 y 2020-2021”***.

Los Consejos Distritales, de acuerdo a lo señalado por artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, son los órganos subdelegacionales de dirección constituidos en cada uno de los Distritos Electorales, que se instalan y sesionan durante los procesos electorales.

Por su parte, el Consejo Local en el estado de Guanajuato, adoptó en esta fecha el Acuerdo por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales, para los Procesos Electorales enunciados en el párrafo anterior.

En este tenor, me es grato enviar a sus atenciones la Convocatoria dirigida a ciudadanos y ciudadanas interesadas en participar integrando el Consejo Distrital, así como los formatos que deberán utilizar para tal efecto, agradeciendo la más amplia difusión que de la misma, sirva brindarse. Ésta, se encuentra también disponible para su consulta en los estrados de los órganos desconcentrados del Instituto en esta entidad, así como en la página de internet www.ine.mx.

El periodo en que se recibirán las solicitudes de inscripción es del **1º al 15 de noviembre de 2017** en las Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de Guanajuato, y en lo que corresponde a esta Junta Distrital Ejecutiva 08, el lugar de recepción de las mismas será en su domicilio, sito en Av. Leona Vicario no. 1013, Fracc. Deportivo, en esta ciudad de Salamanca, Guanajuato. Para mayores informes, pongo a sus órdenes los siguientes números telefónicos: 014646482226 y 014646481682, extensiones 101 y 102.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

GUANAJUATO
08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
OFICIO No. INE/GTO/JDE08-VE/174/17

Agradeciendo de antemano el apoyo que se sirva brindar en la difusión de dicha convocatoria, me despido de Usted no sin antes reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
El Vocal Ejecutivo


Mtro. Francisco Gerardo Parada Villalobos

C.c.p.. Lic. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guanajuato. Para su conocimiento.
Archivo.
M'FGPV/klm

684-06117/15:01

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TE INVITA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS DISTRITALES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES 2017-2018 Y 2020-2021

BASES

PRIMERA. Del 01 al 15 de noviembre de 2017, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, se recibirán las solicitudes de inscripción como aspirante a Consejero o Consejera Electoral Distrital, en las instalaciones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, ubicada en Calle Leona Vicario No. 1013, Fracc. Deportivo, en la ciudad de Salamanca, Gto.

SEGUNDA. Podrán participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mexicano o mexicana por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito o inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- Tener residencia de dos años en la entidad federativa correspondiente.
- Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- No haber sido registrado o registrada como candidata a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado o condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

TERCERA. Podrán inscribirse quienes hayan participado como consejeros o consejeras en los consejos locales o distritales en anteriores elecciones, salvo quienes hubiesen actuado como propietarios de consejos distritales, en 3 o más procesos electorales federales ordinarios.

CUARTA. Cada aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud de inscripción (disponible en oficinas de las juntas distritales ejecutivas y en la página de internet del Instituto);
- ✓ Original y copia del acta de nacimiento.
- ✓ Presentar credencial para votar vigente y entregar copia por ambos lados.
- ✓ Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o teléfono fijo), de no más de dos meses de antigüedad.
- ✓ Curriculum vitae.
- ✓ 2 fotografías tamaño infantil;
- ✓ Copias de certificados y/o comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que cuenta con conocimiento en la materia electoral.
- ✓ Un escrito de dos cuartillas como máximo, en las que exprese las razones por las que aspira al cargo.
- ✓ En su caso, constancia de haber participado como Consejero o Consejera Electoral en el otrora IFE o del INE en los procesos electorales y consejos correspondientes.
- ✓ Declaración bajo protesta de decir verdad contenida en la solicitud de inscripción.

QUINTA. En caso de deficiencias en la documentación que se presente, se notificará por correo electrónico al o la ciudadana el mismo día en que se detecte la falta, para que en un plazo no mayor a 24 horas, subsane la deficiencia de documentación que se le requiera. En caso de no atender el requerimiento, se registrará dicha omisión y se incluirá en el expediente del aspirante respectivo, a fin de que en su momento el Consejo Local tome la decisión colegiada respecto de esa omisión.

SEXTA. El Consejo Local respectivo designará en el mes de noviembre de 2017 a los y las ganadoras del concurso.

SÉPTIMA. Con el fin de promover y fomentar la participación de las mujeres en los órganos de decisión del Instituto

Para mayores informes consulta la página del Instituto en www.ine.mx o acude a la oficina del INE más cercana a tu domicilio.